



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 47º, inciso 34, del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 2.425/2020 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y modificaciones introducidas por Resoluciones D 1.394/20-21 y D 968/22-23), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 47.- Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

- 1.- Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2.- Presupuesto e Impuestos.
- 3.- Legislación General.
- 4.- Salud Pública.
- 5.- Educación.
- 6.- Ciencia y Técnica.
- 7.- Trabajo.
- 8.- Asuntos Municipales.
- 9.- Previsión y Seguridad Social.
- 10.- Políticas Sociales.
- 11.- Derechos Humanos.
- 12.- Obras Públicas.
- 13.- Servicios Públicos.
- 14.- Derechos del Usuario y el Consumidor.
- 15.- Industria y Minería.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

- 16.- Energía y combustibles.
- 17.- Niñez, Adolescencia y Familia.
- 18. Asuntos Agrarios.
- 19. (Texto según Resolución D 1394/20-21) Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 20. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
- 21. Asuntos del Conurbano.
- 22. Asuntos Regionales y del Interior.
- 23. Asuntos Culturales.
- 24. Comercio Exterior.
- 25. Transporte.
- 26. Turismo.
- 27. Tierras y Organización Territorial.
- 28. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
- 29. Prevención de las Adicciones.
- 30. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
- 31. Producción y Comercio Interior.
- 32. Reforma Política y del Estado.
- 33. Asuntos de las Personas con Discapacidad.
- 34. Mercosur y Relaciones Internacionales.
- 35. Juventud.
- 36. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
- 37. Federaciones y Colegios Profesionales.
- 38. Relaciones Parlamentarias.
- 39. Género y Diversidad.
- 40. Mujer.
- 41. Adultos Mayores.
- 42. Comunicación.
- 43. Deportes.
- 44. Clubes y Asociaciones Civiles.
- 45. Libertad de Expresión.
- 46. Recursos Naturales.





ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 84° del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 2.425/2020 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y modificaciones introducidas por Resoluciones D 1.394/20-21 y D 968/22-23), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 84.- Corresponde a la Comisión de Mercosur y Relaciones Internacionales: dictaminar sobre todo asunto relativo al Mercosur, la política exterior y el derecho internacional; siempre que se encuentre comprometido directa o indirectamente el interés provincial."

ARTÍCULO 3°: Regístrese.

Dra. Abigail Gómez Diputada Provincial





FUNDAMENTOS:

La Política Internacional Subnacional es un fenómeno aún novedoso. A finales del s.XX, como consecuencia del alto grado de globalización que el mundo había alcanzado, el Estado-Nación dejó de ser el único actor del sistema internacional.

Actores como organizaciones internacionales, empresas multinacionales, y gobiernos subnacionales irrumpieron en la esfera global buscando proyectar sus propios intereses sin tener que hacerlo mediante el gobierno central. Se originaron entonces nuevos canales de diálogo entre los distintos actores complejizando la diplomacia existente.

En este sentido, la última reforma constitucional en el año 1994 reconoció esta nueva dinámica, y declaró en consecuencia que las provincias podrán "celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación" expuesto en el artículo 124.

A partir de este fortalecimiento del régimen federal, los gobiernos provinciales han demostrado grandes avances en materia de Relaciones Internacionales. De igual manera, la provincia de Buenos Aires, de las más importantes del país, ha sabido hacer uso de esta nueva herramienta. Sin embargo, los desafíos a futuro exigen aún mayor participación de las instituciones provinciales.

En consecuencia, el presente proyecto de Resolución propone modificar el inciso 34 del artículo 47 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados, con el fin de ampliar los alcances de la actual comisión de MERCOSUR contemplando las nuevas dinámicas del sistema internacional.

De esta manera, la nueva comisión MERCOSUR y Relaciones Internacionales permitirá coordinar la política exterior de la Provincia desde el lugar que le corresponde a la cámara, defendiendo sus competencias y autonomía.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Por todo lo desarrollado, solicito a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. Abigail Gómez Diputada Provincial